

en este una ocupacion precisa diaria en oficina
que le entorpeceria para desempeñar y servir a los
R.º Condes con la personalidad constante q.
existen los asuntos, los confiaba a otras personas:
y habiendole hecho presente en el Cavildo Cele-
brado en este dia una R.º orden de S. M. (q.º
dize que) comunicada a esta Ciudad por el Ex.
Sr. Conde de Florida Blanca, el Conde de Estrada
de S. M. su primer Secretario de Estado, con ha
en Madrid a cinco de Mayo, en que pre-
viene un Ex.º que D.º Juan Salinas Agente
de esta Ciudad ha hecho presente al Rey habiendole
recogido los poderes, y dadas a otros con pretexto
de no permitirse sus ocupaciones servir el en-
cargo con la exactitud necesaria, sin embargo
de darse por satisfecho este Ayuntamiento de su
conducta: y que mientras S. M. toma las noticias
necesarias para resolver en este asunto, quisiere
se pague el Salario a Salinas y no al
meramente nombrado, y que se valga de él
para sus asuntos, como antes de la novedad
ocurrida; en esta virtud habiendola obedecido
con el respeto y acatamiento debido, acordó esta
Ciudad se guardase cumpliere y executar lo
mandado en dicha R.º orden, y que en su conve-
niencia se otorgase nuevo poder en favor del
nominado D.º Juan Salinas, rebocando el Confe-
rido a D.º Leon en el citado dia: y poniendo
dolo en execucion por el presente Ayuntamiento
y en aquella via y forma que mas ha
lugar en Dios, otorgan que dan y confieren
todo su poder cumplido quambante a.º Dios.
se requiere y es necesario mas puede y deve
valer al significado D.º Juan Salinas generalm.
Su

